

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2024/15935 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial del Ensanche Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) relativa a las condiciones de la parcela IES San Vicente Ferrer (expediente 03001-2023-000031-00) RAIP: 46250-4191.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan especial del Ensanche de Ruzafa-Sur Gran Vía (PEP-2) relativa a las condiciones de la parcela IES San Vicente Ferrer, instada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a las administraciones públicas, cuyas competencias sectoriales puedan resultar afectadas, así como a los servicios municipales afectados.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València."

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transscrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de la Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se proceda.

València, 19 de noviembre de 2024.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.